

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N° 2850 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 357170 (REG. DOC. 514409) de fecha 09/08/2023 presentado por la administrada **Lidia Natividad ORTEGA GRIJALVA**, sobre descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11133; y el Informe Técnico N° 780-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha **01/08/23**, intervino el local comercial ubicado en la **Calle Los Quinuales N° 184-1° Piso-Huancayo**, que venía funcionado con el giro de "**Bodega**", e impuso la **Papeleta de Infracción N° 11133**, a nombre de **Lidia Natividad ORTEGA GRIJALVA**, por la infracción de: "**Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento**", tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con Expediente N° 357170 (REG. DOC. 514409) de fecha 09/08/2023, la administrada **Lidia Natividad ORTEGA GRIJALVA**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11133, argumentando que ha cumplido con tramitar su Autorización de Anuncio Publicitario, realizando el pago de la tasa administrativa;

Que, el Informe Técnico N° 780-2023-MPH/GPEyT-UP, sostiene que del pedido formulado por la recurrente, se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día adicional de plazo a lo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, toda vez que la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, tiene como función, Promover y brindar las facilidades necesarias para la formalización del desarrollo económico local con la finalidad de alcanzar el nivel de competitividad que contribuya en elevar la calidad de vida de la población, e impulsar la micro, pequeña y mediana empresa; es así, que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que la administrada **Lidia Natividad ORTEGA GRIJALVA**, ha tramitado y obtuvo su **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario N° 308-2023**, de fecha 09/08/2023, para su local comercial ubicado en la **Calle Los Quinuales N° 184-1° Piso-Huancayo**, para cuyo efecto realizó el pago de la tasa administrativa por derecho de Anuncio Publicitario, a través del **Comprobante de Ingreso N° 175537** de fecha 09/08/2023 por el monto de **S/ 150.00** (Ciento cincuenta Soles). En ese sentido, en aplicación a los Principios de Verdad material y Razonabilidad del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, concordante con el numeral 3) del Artículo 248° de la precitada Norma, y estando a la facultad referida en el **literal b) y f)** del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con O.M. N° 522-MPH/CM, es **PROCEDENTE** la solicitud de descargo, en vista que se subsanó la infracción cometida; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11133;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 - 2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** el descargo presentado por la administrada **Lidia Natividad ORTEGA GRIJALVA**; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11133.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la interesada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio comercial ubicado en **la Calle Los Quinuales N° 184-1° Piso-Huancayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josheim T. Meza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JTML
LIP/jsb